

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132387
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

SUPLENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-081578- -00004-0000

Fecha: 2009-02-23 10:42:11 Dep: 2020 NUECRLACION
Tra: 2 PATENTLS Lvs: 1 REGDLPOSITO
Act: 538 PETICION Folios: 3

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D.

REF: Expediente No.:
Patente de Invención:

Titular:

07-081.578
"DISPOSITIVO DE ADMISIÓN DE
MOTOCICLETA"
HONDA MOTOR CO., LTD.

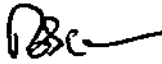
Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 595 de
29 de Agosto de 2008

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, respetuosamente solicito a esa Dependencia:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término legal de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación en la Gaceta No. 595 de 29 de Agosto de 2008, de la solicitud de la patente de la referencia, solicito se sirvan proceder a efectuar el examen de patentabilidad de la Invención.
- 2.- Para que la presente petición sea viable, estoy anexando el siguiente documento:
 - 2.1. Recibos de pago Nos. 08-83,974 de 23 de Octubre de 2008 y 09-784 de 6 de enero de 2009; de acuerdo con la Resolución No. 55819 de 26 de diciembre de 2.008.
- 3.- Por lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

07/1689/P000672
Bap-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Humberto Rubio C.
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	07 - 81 578
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	1.159.1
	Folios	020

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



Solicitud Internacional n.º

Fecha de Presentación Intnl.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios 98 a 114 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones:

Folios 115 y 116 como se radicó inicialmente

Dibujos:

Folios 117 a 127 como se radicó inicialmente

Prioridad:

Folios 6 a 95; 2006-09-04, JP, 2006-238577

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *Dispositivo de admisión de motocicleta*, folio 1.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar un sistema de admisión para el motor de combustión de una motocicleta, que produce un ruido reducido y facilita la colocación de los resonadores. El sistema tiene un filtro de aire que incluye una caja de filtro con un elemento y una cámara

de expansión con un pasaje de admisión al cual van conectados unos conductos de admisión de aire. Además, hay resonadores dentro de la cámara de expansión y los conductos de entrada.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de disminuir el ruido producido por la admisión de aire y facilitar la colocación de resonadores.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de admisión que comprende: un filtro de aire que incluye una caja de filtro con un elemento y una cámara de expansión con un pasaje de admisión al cual van conectados unos conductos de admisión de aire. Además, el sistema tiene unos resonadores proporcionados individualmente dentro de la cámara de expansión y de los conductos de entrada.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): F02M 35/14, B62K 11/00

3. De la solicitud de Patente

Antes de entrar en detalles específicos, se le dan al solicitante ciertas indicaciones generales, algunas de las cuales son aplicables a este caso y todas deberán ser tenidas en cuenta en las eventuales modificaciones:

El título o nombre de la invención debe concordar con lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio. Esto es, si en las reivindicaciones se reclama un producto, tal producto debe ser mencionado en el título, y si en las reivindicaciones se reclama un procedimiento o un sistema o un método, también debe ser mencionado allí. Normalmente, el título debe contener máximo diez palabras aunque eventualmente pueden ser más. El título no debe contener palabras cuyo significado no esté reconocido dentro del sector de la técnica de que se trate. Preferiblemente, deben ser palabras cuyo significado se encuentre en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, la máxima autoridad en cuestiones del lenguaje es la Academia Colombiana de la Lengua. En caso de duda sobre el significado de las palabras, se debe acoger la definición que trae el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, es de uso obligatorio el Sistema Internacional de unidades. Esto implica, también, que la coma decimal es de uso obligatorio. Cuando aparezca algún valor con unidades diferentes a las exigidas, deberá incluirse su correspondiente conversión al Sistema Internacional.

La parte técnica de la solicitud se divide en tres secciones, debidamente separadas, preferiblemente en este orden: El capítulo descriptivo, el capítulo reivindicatorio y el juego de dibujos o figuras. Se prefiere que el texto se presente escrito de manera mecánica, en una sola columna. Ninguna de estas secciones podrá llevar membretes (encabezamientos o pies de página) ajenos al contenido técnico de la solicitud.

Por lo menos el capítulo descriptivo debe estar debidamente paginado y estar escrito a doble espacio, con el fin de facilitar la referencia a los apartados del texto. Se debe evitar, en lo posible, el uso de mayúsculas corridas, hay que recordar que ese empleo equivale a gritar en el lenguaje oral. Se pueden emplear las mayúsculas para resaltar ciertos apartados del

texto, pero si todo el texto está escrito en mayúsculas, nada queda resaltado.

La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas; los cuales, a su vez, deben estar designados con números o signos de referencia.

Dentro del texto de la descripción y las reivindicaciones se aconseja encerrar entre paréntesis el número o signo de referencia cada vez que se mencione el detalle correspondiente, con el fin de distinguirlo de otros tipos de números o signos que eventualmente aparezcan allí. Estos números o signos de referencia deben aparecer dentro del juego de dibujos (preferiblemente, sin paréntesis, aunque pueden estar encerrados dentro de un círculo) siempre acompañados de líneas o flechas que señalen o indiquen a qué parte, pieza, elemento o aspecto se encuentran asociados.

Las reivindicaciones deben estar numeradas individual y consecutivamente (1, 2, ... 5, 6, etc.) El capítulo reivindicatorio no debe tener subtítulos.

Normalmente se pueden encontrar dos categorías de reivindicaciones: una, la de producto; y, la otra, de procedimiento.

En las reivindicaciones se deben definir los alcances de la protección que desea el solicitante. En consecuencia, las reivindicaciones forman un cuerpo aparte de la descripción y como tal debe ser redactado: la primera vez que se mencione un nombre dentro de las reivindicaciones debería estar acompañado de un artículo indeterminado; y, la inclusión -entre paréntesis- de un número de referencia no sustituye la definición del elemento o aspecto al que se refiere, simplemente sirve de información complementaria. Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato.

Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: ¿cómo es el producto reclamado? Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: ¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto? Si la definición de una característica de un producto empieza por un verbo, muy seguramente no es una característica propia del producto.

Normalmente no se puede definir un producto por el procedimiento de su obtención, porque el producto, en la mayoría de los casos, es producido en cantidades industriales por una variedad de procedimientos, muchos de los cuales no dejan trazas o huellas que se puedan detectar satisfactoriamente en el producto terminado y puesto a disposición del público.

Por lo demás, los productos industriales son bienes tangibles, son algo concreto, tienen existencia física, y por tanto son susceptibles de definición mediante sus características físicas -en la mayoría de los casos- o fisico-químicas en los restantes, aunque existen unas pocas excepciones -que pertenecen a ciertas tecnologías emergentes- en donde resulta más fácil su identificación por el procedimiento de obtención, pero éste no es el caso en la presente oportunidad.

Cada una de las figuras debe estar debidamente identificada, preferiblemente con un número consecutivo: Figura 1, figura 2, ...

Las figuras deben ser realizadas siguiendo las reglas del dibujo técnico.

Se prefiere que dentro de las figuras no se incluya ningún texto. Cada uno de los detalles ilustrados en las figuras deberá estar señalado con un número o signo de referencia, el cual será el mismo en todas las figuras en donde se encuentre el detalle en cuestión. Si en alguna figura no se encuentran números de referencia, se entiende que no se va a decir nada sobre ella dentro del texto de la descripción y, entonces, es preferible que se omita tal figura. Análogamente, si en una figura no se encuentra señalado algún detalle con el respectivo número de referencia, es preferible que se omita tal detalle.

La patente de **modelo de utilidad** no puede incluir los procedimientos, por definición. Si alguna de las reivindicaciones de una solicitud de patente de modelo de utilidad reclama un procedimiento, debe ser suprimida.

Descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

- 1) El título o nombre de la invención se refiere a un *dispositivo* mientras que lo reclamado en las reivindicaciones se refiere a un *sistema*. Entre las dos denominaciones, se prefiere la segunda (un sistema), porque se trata de un conjunto de elementos que contribuyen a realizar un fin. El solicitante debe hacer los ajustes necesarios para que el título y las reivindicaciones -así como la descripción- concuerden entre sí.
- 2) El capítulo descriptivo se encuentra mal paginado porque inicia la paginación en el número 2, folio 98.
- 3) En el folio 98 aparece por primera vez la expresión *en ambos laterales del filtro* en la cual se encuentra mal empleado el calificativo *laterales* ya que no se sabe a qué elemento califica. Consúltese la definición de *lateral* en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE). Este término vuelve a emplearse mal en otros apartados del texto de la solicitud. Ver, por ejemplo, la expresión *se mira desde un lateral* que aparece en el folio 104.
- 4) En el folio 99 aparece la expresión *proporciona un sistema..., en cuyo sistema..., en cuyo sistema...* en la cual se encuentra mal empleado el término *cuyo*. Se sugiere sustituir la expresión objetada por *proporciona un sistema..., sistema en cual...* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.
- 5) En el mismo folio 99 aparece por primera vez la expresión *pasaje de admisión y un elemento* en la cual no se dan indicios de qué clase de *elemento* se trata. En el folio 107 aparece la expresión *un elemento filtrador de aire (de aquí en adelante identificado como un elemento) 88 colocado en una parte inferior de la caja trasera 82* que no despeja la duda, porque, a partir de la expresión en mención hacia atrás ¿qué significado tiene *un elemento*?
- 6) En la *explicación de referencias numéricas* que aparece en el folio 102 se omitieron muchos números de referencia: faltan, por ejemplo, las definiciones de 3, 3B, 4, 5, 7 a 10, 12 a 29, 36A, 36B, 41, 44 a 52, 52A, 52B, 53, 55 a 58, 60, 61, 65 A y 65B que aparecen en la figura 1, folio 117.
- 7) En el folio 103 aparece la expresión *horquillas delanteras 3 y 3* que carece de significado, porque en la figura 1, a la que se refiere el texto, no aparece señalado sino un número de referencia 3. Incidentalmente, se le sugiere al solicitante que encierre entre paréntesis los números de referencia que se citen dentro del texto, con el fin de distinguirlos de otros tipos de números que eventualmente aparecen allí. Unas expresiones similares se encuentran adelante, referidas a *tubos*

descendientes 32 y 32, parejas de soporte... 39 y 39; ... 44 y 44; reposapiés... 46 y 46. En el folio 106 aparece la expresión *cuatro inyectores* 72, 72, 72 y 72 (¿?). Es suficiente indicar el número de referencia una vez dentro del texto y todas las veces que se ilustre el elemento en cuestión en alguna de las figuras.

8) En el mismo folio 103 aparece la expresión *La figura 2 es una vista que muestra el bastidor del cuerpo del vehículo* 2 pero en la figura 2, folio 118, no se encuentra señalado el número de referencia (2).

9) En el folio 104 aparece la expresión *el cojín trasero* 10 (véase la figura 1) pero, en la figura 1, folio 117, el número de referencia (10) parece estar señalando un amortiguador no un cojín.

10) En el folio 107 aparece la expresión *como se muestra en la figura 3 y la figura 4, ... están montados cuatro conductos de aire* 85A, 85B, 85A y 85 B en la cual, aparte de objetar la redundancia, se objeta el hecho de que en la figura 4, folio 120, no se encuentran señalados los signos de referencia (85A), (85B).

11) En diversos sitios de la descripción aparece la denominación *tornillos de rosca cortante* donde debería ser *tornillos autorroscantes*.

12) Los dibujos fueron presentados en hojas de un tamaño diferente al utilizado para presentar el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio.

13) En el folio 127 aparecen dos ilustraciones -aparentemente una es la copia de la otra- que no están designadas apropiadamente y que no tienen relación con lo que se divulga en la solicitud.

14) La descripción no es suficientemente clara y completa como para que un tercero pueda ejecutar la invención.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

1) En las reivindicaciones 1 a 4, folios 115 y 116, se reclama *un sistema* mientras que el título o nombre de la invención se refiere a un *dispositivo*. El solicitante debe realizar las modificaciones pertinentes para que concuerden ambos. Se prefiere la denominación sistema, porque es más descriptiva del objeto de la solicitud.

2) En las mismas reivindicaciones 1 a 4 no están claramente definidas las dos partes esenciales de una reivindicación: el preámbulo y la parte característica. Aparentemente, se debe esto a una defectuosa traducción, porque el texto en inglés que se encuentra en el folio 34 sí las define, separándolas mediante la expresión *characterized in that* (caracterizado porque).

3) En la reivindicación 1, folio 115, aparece la expresión *el filtro de aire incluye: una caja de filtro... y un elemento* en la cual no está claro el significado de *elemento*. Ver arriba una objeción análoga relativa al texto de la descripción. La reivindicación 1 carece de claridad, de definición y de sustento por esta causa.

4) En la reivindicación 2, folio 115, aparece por primera vez dentro del capítulo reivindicatorio el término *laterales* que fue objetado arriba, con relación a la descripción. Además, no hay concordancia estrecha entre lo reclamado aquí y lo que se reclama en la reivindicación 1, de la que depende: concretamente, en la reivindicación 1 no se menciona un par de conductos, ni unos laterales [sic], ni, tampoco, un primer lado ni un segundo lado [¿de qué?]. La reivindicación 2 carece de claridad y de definición por esta causa.

5) En la reivindicación 3, folio 115, sucede algo similar al defecto anterior: dentro de la reivindicación 1 -de la que depende- no se menciona un *primer lado*. La reivindicación 3 carece de claridad y de definición por esta causa.

6) En la reivindicación 4, folios 115 y 116, se menciona *el par de conductos de admisión* que no se encuentra dentro de la reivindicación 1, de la que depende [entre otras]. La reivindicación 4 carece de claridad y de definición por esta causa. Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas. Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad o sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al interesado que las modificaciones sugeridas arriba podrían resultar inconducentes si se mantienen las objeciones a la patentabilidad que se insinúan adelante.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 2006-09-04

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte de la familia de patentes de la presente solicitud: Publicación US 2008/0053394 A1 del 2008-03-06; Patente US 7 614 380 B2 del 2009-11-10; y publicación Patent Abstract JP 2008057511 A del 2008-03-13. Se anexa la copia de las primeras páginas de estos documentos junto con la copia de la Negación final fechada el 2009-03-13 por la USPTO. También se encontraron los siguientes documentos que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Publicación JP 4306185, cuyos inventores son Kensaku Isobe, Kazuhiro Ogawa, Katsuhiko Kikuchi, Yoshidai Maruyama, Seiki Yamabe, Katsuro Takamatsu y Toshiyuki Sakakibara, quienes le cedieron sus derechos a la Yamaha Motor Co. Ltd.	«Air cleaners»(Un filtro de aire)	1992-10-28
D2	Publicación GB 2 399 599 A, cuyos inventores son Yasuda Kasuhiro y Oshima Tadashi, quienes le cedieron sus derechos a la Honda Motr Co., Ltd.	«Vehicle engine air intake device»(Un dispositivo de admisión de aire para un motor de vehículo)	2004-09-22

Se anexa la copia de algunas páginas pertinentes de estos documentos.

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la

claridad, la concisión y el sustento por la descripción de las reivindicaciones; esto es, no se pudo practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia.

A pesar de lo anterior, con base en las enseñanzas de los documentos encontrados hasta ahora, y, en especial, la negación final de la USPTO mencionada arriba, se prevén objeciones respecto a la novedad o respecto al nivel inventivo del objeto de la solicitud. Aunque se observa que dicha negación final se refiere a un número de reivindicaciones sustancialmente más amplio que el presentado en Colombia [en ella se mencionan explícitamente 18 reivindicaciones] por lo que habría que hacer las adaptaciones del caso.

A continuación, los números de referencia citados corresponden a los de cada documento en mención.

El documento D1 enseña, entre otras cosas, un filtro de aire (5) que tiene unos resonadores (15), (28) dentro de la cámara de expansión y un resonador (27) dentro del conducto de admisión (9) [ver figura 5 de D1].

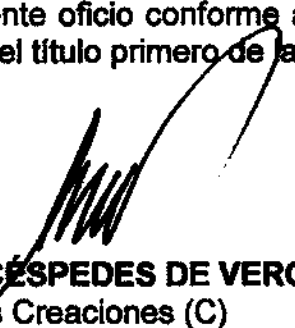
En el documento D2, se enseña, entre otras cosas, un resonador (73) unido a un tubo (74) en el conducto de admisión (72).

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones; por la falta de definición y de sustento de estas últimas y por la falta de completitud del capítulo descriptivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10.9 SET. 2010

CONCEPTO TÉCNICO n.º 3040

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009

153

127

09-03-13

Office Action Summary	Application No.	Applicant(s)	
	11/896,248	TSUTSUI ET AL	
	Examiner	Art Unit	
	Noah Kamen	3741	

- The MAILING DATE of this communication appears on the cover sheet with the correspondence address -

Period for Reply

A SHORTENED STATUTORY PERIOD FOR REPLY IS SET TO EXPIRE 3 MONTH(S) OR THIRTY (30) DAYS, WHICHEVER IS LONGER, FROM THE MAILING DATE OF THIS COMMUNICATION.

- Extensions of time may be available under the provisions of 37 CFR 1.136(a). In no event, however, may a reply be timely filed after SIX (6) MONTHS from the mailing date of this communication.
- If NO period for reply is specified above, the maximum statutory period will apply and will expire SIX (6) MONTHS from the mailing date of this communication.
- Failure to reply within the set or extended period for reply will, by statute, cause the application to become ABANDONED (35 U.S.C. § 133). Any reply received by the Office later than three months after the mailing date of this communication, even if timely filed, may reduce any earned patent term adjustment. See 37 CFR 1.704(b).

Status

- 1) ☐ Responsive to communication(s) filed on ____.
- 2a) ☒ This action is FINAL. 2b) ☐ This action is non-final.
- 3) ☐ Since this application is in condition for allowance except for formal matters, prosecution as to the merits is closed in accordance with the practice under *Ex parte Quayle*, 1935 C.D. 11, 453 O.G. 213.

Disposition of Claims

- 4) ☒ Claim(s) 1-18 is/are pending in the application.
- 4a) Of the above claim(s) ____ is/are withdrawn from consideration.
- 5) ☐ Claim(s) ____ is/are allowed.
- 6) ☒ Claim(s) 1, 8, 10 and 17 is/are rejected.
- 7) ☒ Claim(s) 2-7, 9, 11-16 and 18 is/are objected to.
- 8) ☐ Claim(s) ____ are subject to restriction and/or election requirement.

Application Papers

- 9) ☐ The specification is objected to by the Examiner.
- 10) ☐ The drawing(s) filed on ____ is/are: a) ☐ accepted or b) ☐ objected to by the Examiner.
Applicant may not request that any objection to the drawing(s) be held in abeyance. See 37 CFR 1.85(a).
Replacement drawing sheet(s) including the correction is required if the drawing(s) is objected to. See 37 CFR 1.121(d).
- 11) ☐ The oath or declaration is objected to by the Examiner. Note the attached Office Action or form PTO-152.

Priority under 35 U.S.C. § 119

- 12) ☒ Acknowledgment is made of a claim for foreign priority under 35 U.S.C. § 119(a)-(d) or (f).
- a) ☒ All b) ☐ Some * c) ☐ None of:
1. ☒ Certified copies of the priority documents have been received.
2. ☐ Certified copies of the priority documents have been received in Application No. ____.
3. ☐ Copies of the certified copies of the priority documents have been received in this National Stage application from the International Bureau (PCT Rule 17.2(a)).
- * See the attached detailed Office action for a list of the certified copies not received.

Attachment(s)

- | | |
|--|---|
| 1) ☐ Notice of References Cited (PTO-892) | 4) ☐ Interview Summary (PTO-413) |
| 2) ☐ Notice of Draftsperson's Patent Drawing Review (PTO-948) | Paper No(s)/Mail Date. ____ |
| 3) ☐ Information Disclosure Statement(s) (PTO/SB/08) | 5) ☐ Notice of Informal Patent Application |
| Paper No(s)/Mail Date ____ | 6) ☐ Other: ____ |

DETAILED ACTION

Claim Rejections - 35 USC § 102

The following is a quotation of the appropriate paragraphs of 35 U.S.C. 102 that form the basis for the rejections under this section made in this Office action:

A person shall be entitled to a patent unless –

(b) the invention was patented or described in a printed publication in this or a foreign country or in public use or on sale in this country, more than one year prior to the date of application for patent in the United States.

Claims 1 and 10 are rejected under 35 U.S.C. 102(b) as being anticipated by JP 04306185. Figure 5 shows an air cleaner 5, having resonators 15 and 28 within the expansion chamber and a resonator 27 in the intake duct 9.

Claim Rejections - 35 USC § 103

The following is a quotation of 35 U.S.C. 103(a) which forms the basis for all obviousness rejections set forth in this Office action:

(a) A patent may not be obtained though the invention is not identically disclosed or described as set forth in section 102 of this title, if the differences between the subject matter sought to be patented and the prior art are such that the subject matter as a whole would have been obvious at the time the invention was made to a person having ordinary skill in the art to which said subject matter pertains. Patentability shall not be negated by the manner in which the invention was made.

Claims 8 and 17 are rejected under 35 U.S.C. 103(a) as being unpatentable over JP'185 as applied to claims 1 and 10 above, and further in view of GB 399599. GB'599 shows a resonator 73 attached to a tube 74 on intake duct 72; to include same in JP'185 for additional silencing would have been obvious to one of ordinary skill in the art.

Response to Arguments

Applicant's arguments filed 2/18/09 have been fully considered but they are not persuasive. The applicants argue that chamber 15 is not a resonator and resonators 27,28 communicate with duct 9. The examiner contends that 15 is a resonator in so far as it is an enclosed volume except for a single inlet at 15a. Nevertheless, there is an expansion chamber

155

79

Application/Control Number: 11/896,248

Page 3

Art Unit: 3741

near 10,12 and surrounds the filter 7. The newly provided limitation "in communication with" is very broad; there is a path between every chamber of the system no matter how labyrinthine. Any defining limitation must set forth a structural relationship.

Allowable Subject Matter

Claims 2-7, 9, 11-16, and 18 are objected to as being dependent upon a rejected base claim, but would be allowable if rewritten in independent form including all of the limitations of the base claim and any intervening claims.

Conclusion

THIS ACTION IS MADE FINAL. Applicant is reminded of the extension of time policy as set forth in 37 CFR 1.136(a).

A shortened statutory period for reply to this final action is set to expire **THREE MONTHS** from the mailing date of this action. In the event a first reply is filed within **TWO MONTHS** of the mailing date of this final action and the advisory action is not mailed until after the end of the **THREE-MONTH** shortened statutory period, then the shortened statutory period will expire on the date the advisory action is mailed, and any extension fee pursuant to 37 CFR 1.136(a) will be calculated from the mailing date of the advisory action. In no event, however, will the statutory period for reply expire later than **SIX MONTHS** from the mailing date of this final action.

Any inquiry concerning this communication or earlier communications from the examiner should be directed to Noah Kamen whose telephone number is 571 272 4845. The examiner can normally be reached on M-Th 6:30-5:00.

(19)



JAPANESE PATENT OFFICE

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN

(11) Publication number: 2006067511 A

(43) Date of publication of application: 13.03.06

(51) Int. Cl.	F02M 35/14	20060101
	F02M 35/16	20060101
	F02M 35/164	20060101

(21) Application number: 2006238577

(22) Date of filing: 04.09.06

(71) Applicant: HONDA MOTOR CO LTD

(72) Inventor:
 TSUTSUMI NORIYOSHI
 KIDO HIDEKI
 IZUKA SUNAO

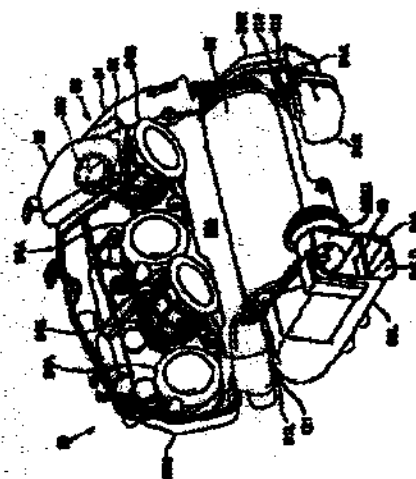
(54) INTAKE SYSTEM OF MOTORCYCLE

(57) Abstract:

PROBLEM TO BE SOLVED: To provide an intake system of a motorcycle capable of efficiently attenuating intake noise, and of facilitating layouting of resonators.

SOLUTION: An air cleaner 80 is provided with: an air cleaner case 83 having an expansion chamber RA for connecting an air intake passage thereto, and an element 86; and intake ducts 84L and 84R guiding the outside air into the air cleaner case 83; and is structured such that the resonators 90, 91L and 91R are arranged on the expansion chamber RA and the air intake ducts 84L and 84R, respectively.

COPYRIGHT: (C)2006,JPO&INPIT



(10)日本特許庁 (JP) (11)公開特許公報 (A) (12)特許出願公開番号
特開平4-306185
(40)公開日 平成4年(1992)10月28日

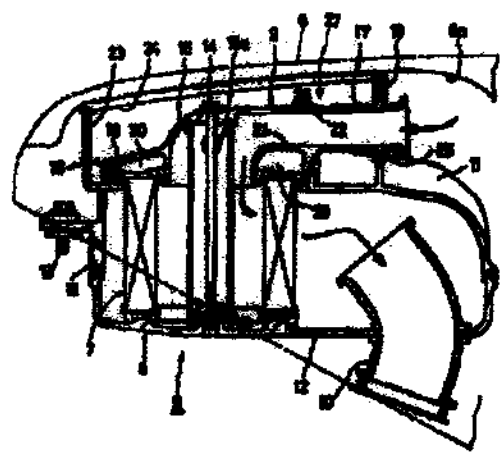
(51)Int. Cl. ³	国際特許番号	国内特許番号	F 1	技術分野
B 6 2 J 30/00	G 7140-3D			
B 6 0 K 13/02	Z 6020-3D			
B 6 2 K 11/00	7330-3D			
F 0 1 N 1/02	Z 7114-3G			
F 0 2 M 35/14	B 7040-3G			

審査請求 未請求 請求項の数1(全 6 頁) 最良項に属す

(71)出願番号	特願平3-94883	(71)出願人	000010079 ヤマハ発動機株式会社 静岡県静岡市清水区美知町の番地
(72)出願日	平成3年(1991)4月2日	(72)発明者	磯部 隆幸 静岡県静岡市清水区美知200番地 ヤマハ発動機株式会社内
		(72)発明者	小川 一伸 静岡県静岡市清水区美知町の番地 ヤマハ発動機株式会社内
		(72)発明者	森田 寛彦 静岡県静岡市清水区美知200番地 ヤマハ発動機株式会社内
		(74)代理人	弁理士 山内 敬樹 最良項に属す

(54)【発明の名称】 エアクリーナ

(57)【要約】
【目的】 限られたスペースに、エアクリーナが小型化するのを兼ねつつエアクリーナとレゾネータ用共振室とを連通させる。
【構成】 エアクリーナケース8の上側に、新設した半円状に屈曲形成された空気を吸入用ダクト9を取付ける。このダクト9の通路形成部17(空気を入口側の部分)とエアクリーナケース8との間を共振室(共振室9、26)の一部としてレゾネータ27、28を取付けた。共振室の肉眼的な事項は、空気を吸入用ダクト9の通路形成部17とエアクリーナケース8との間の空間分だけ大きくなる。したがって、共振室の占有スペースは小さくて済む。



(4)

特開平4-306185

ーナケース8との間の空間を共電室の一部としてレゾネータ34を設けることができるから、図1〜図5で示した各実施例と同等の効果が得られる。

【0016】 加えて、本実施例ではエアクリーナ5を燃料タンク6の配管部8内に設置する例について説明したが、本発明はこのような限定にとらわれることなく、シートの下方に設置することもできる。

【0017】

【発明の効果】 以上説明したように本発明に係るエアクリーナは、エアクリーナケースに、所定略L字状に屈曲形成された空気導入用ダクトを設けけると共に、このダクトの空気導入口側の部分とエアクリーナケースとの間を共電室の一部としてレゾネータを設けたため、共電室の実質的な容積は、空気導入用ダクトの空気導入口側の部分とエアクリーナケースとの間の空間分だけ大きくなる。したがって、共電室の占有スペースは小さくて済むので、エアクリーナケースの容積が小さくなるのを抑えつつ、得られたスペースにエアクリーナと共電室とを配置することができる。

【図面の簡単な説明】

【図1】 本発明に係るエアクリーナを装着した自動車二輪車の側面図である。

【図2】 本発明に係るエアクリーナの平面図である。

【図3】 図2におけるIII-III線断面図である。

【図4】 エアクリーナケース上に座席を取付けた他の実施例を示す平面図である。

【図5】 図4におけるV-V線断面図である。

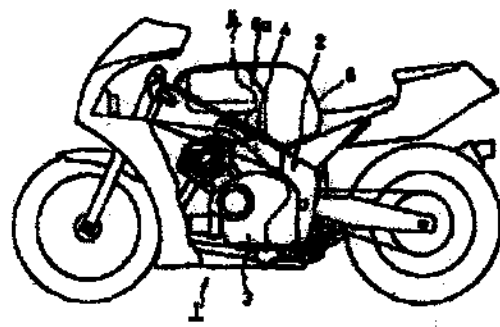
【図6】 共電室をエアクリーナケース内に設けた他の実施例を示す平面図である。

【図7】 図6におけるVI-VI線断面図である。

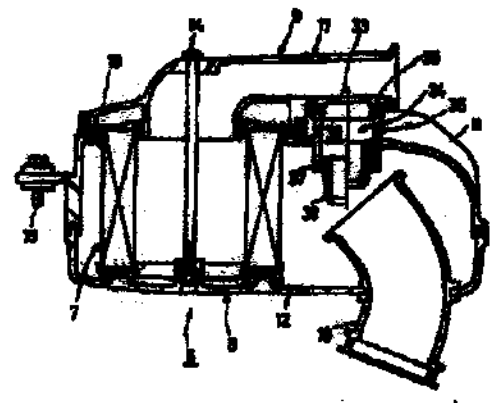
【符号の説明】

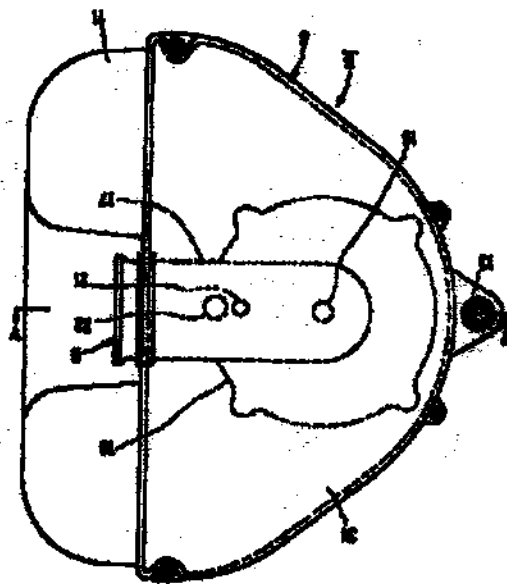
- 5 エアクリーナ
- 6 燃料タンク
- 8 エアクリーナケース
- 9 空気導入用ダクト
- 11 上側ケース本体
- 17 座席形成部
- 20 気室
- 21 遮断孔
- 22 遮断孔
- 23 座席
- 26 気室
- 27 レゾネータ
- 28 レゾネータ
- 32 気室
- 33 遮断孔
- 34 レゾネータ

【図1】

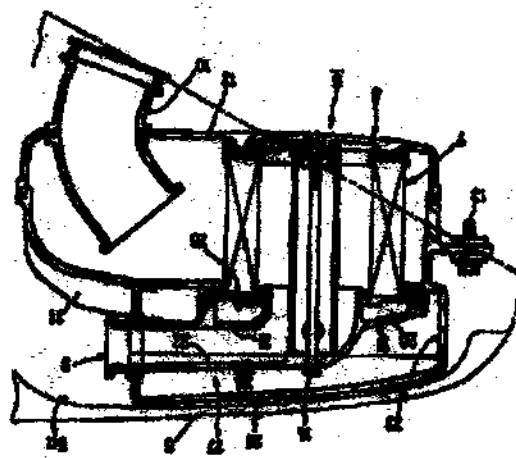


【図7】

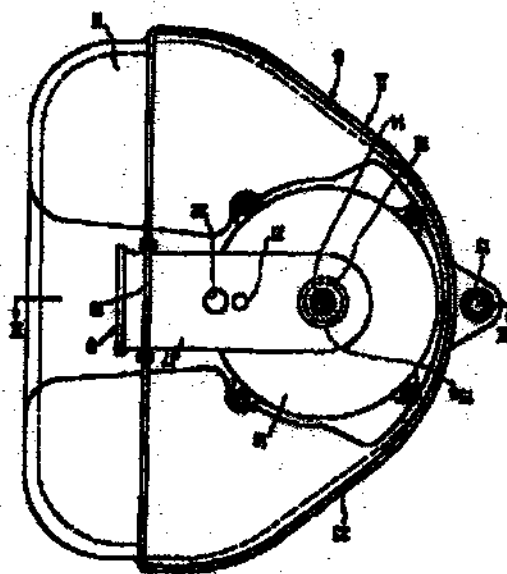




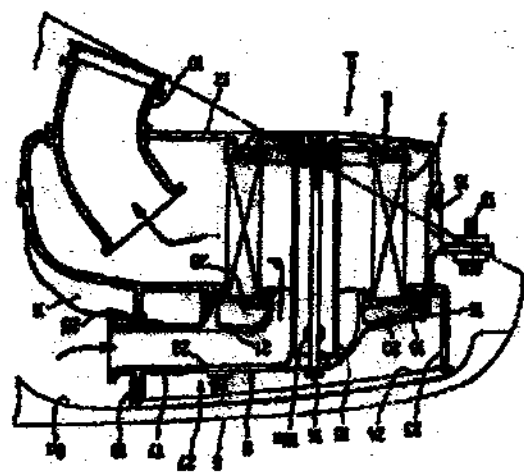
[Fig. 4]



[Fig. 5]



[Fig. 2]



[Fig. 3]

1004-306106

(6)

10

hca

001

AIR CLEANER

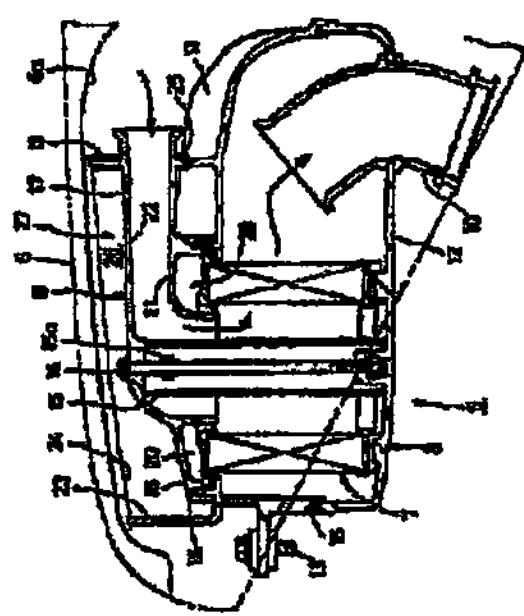
Publication number: JP4306185
Publication date: 1992-10-28
Inventor: ISOBE KENSAKU; OGAWA KAZUHIRO; KIKUCHI KATSUHIKO; MARUYAMA YOSHIDA; YAMABE SEIKI; TAKAMATSU KATSURO; SAKAKIBARA TOSHIYUKI
Applicant: YAMAHA MOTOR CO LTD
Classification:
- International: B60K13/02; B62J39/00; B62K11/00; F01N1/02; F02M35/14; F02M35/16; B60K13/00; B62J39/00; B62K11/00; F01N1/02; F02M35/00; F02M35/14; (IPC1-7): B60K13/02; B62J39/00; B62K11/00; F01N1/02; F02M35/14; F02M35/16
- European:
Application number: JP19910094862 19910402
Priority number(s): JP19910094862 19910402

D1

Report a data error here

Abstract of JP4306185

PURPOSE:To dispose both an air cleaner and the resonance room of a resonator within a limited space while avoiding miniaturization of the air cleaner. **CONSTITUTION:**An air intake duct 8 curved into a roughly L-shaped cross section is mounted on the upper side of an air cleaner case 8. The space between the passage forming portion 17(air intake side portion) of the duct 9 and the air cleaner case 8 is used as one part of a resonance room(air room 20,26) and resonators 27,28 are provided therein. The substantial capacity of the resonance room is enlarged by an amount of the space between the passage forming portion 17 of the air intake duct 9 and the air cleaner case 8. Therefore, the space occupied by the resonance room is small.



Data supplied from the esp@cenet database - Worldwide

(12) UK Patent Application (19) GB (11) 2 399 599 (13) A

(43) Date of A Publication 22.08.2004

(21) Application No: 0404577.0

(22) Date of Filing: 24.02.2004

(30) Priority Data:
(31) 2003050029 (32) 10.05.2003 (33) JP

(71) Applicant(s):
Honda Motor Co., Ltd.
(Incorporated in Japan)
1-1 Minato-Aoyama 2-chome, Minato-ku,
Tokyo-4a, Japan

(72) Inventor(s):
Kazuhiko Yasuda
Tadashi Ohtsuka

(74) Agent and/or Address for Service:
Frank & Dehn & Co.
179 Queen Victoria Street, LONDON,
EC4V 4EL, United Kingdom

(51) INT CL⁷:
F02M 35/12

(52) UK CL (Edition W):
F1B 5FA 1FFB BF100 BF208 BF231 BF282 BF241 BF308
B2AD B2ABA B2LM

(56) Documents Cited:
EP 0370028 A1 EP 0370028 A1
US 6155225 A US 6155225 A
US 4284748 A US 4284748 A

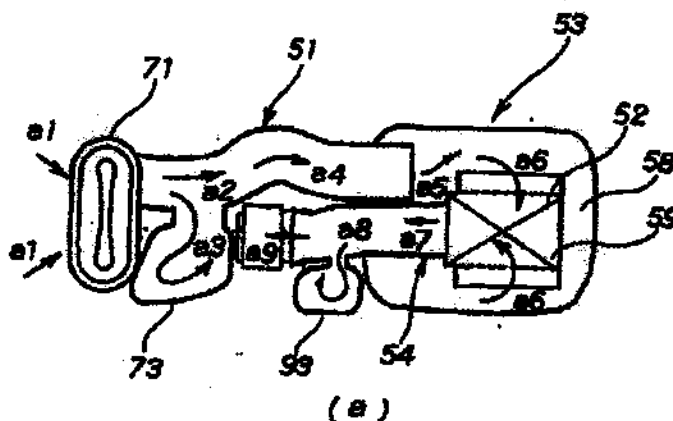
(58) Field of Search:
Other: Online: EPDOC

(54) Abstract Title: Vehicle engine air intake device

(57) A vehicle's engine air intake device 50 comprises an air intake pipe 51, an air cleaner case 53 provided with an air cleaner 52 attached to the intake pipe 51 a connection pipe 54 extended from the air cleaner case 53, and a carburetor attached to the tip of the connection pipe 54. The intake pipe 51 is provided with a first resonator 73 and the connection pipe 54 is provided with a second resonator 83 so as to reduce air intake sounds respectively.

Because the intake pipe is provided with a first resonator and the connection pipe is provided with a second resonator, each resonator can have a sufficient capacity and the resonators can reduce intake sounds resonant with different specific frequencies.

Fig. 9



- 6 -

intake ports 65 for taking air into the air cleaner 52, and a connection pipe connecting port 66 for connecting the connection pipe 54.

In Fig. 3, other reference numerals are as follows; 67 denotes a drain hose connected to the drain port 62 and 68 denotes a clip for clipping the drain hose 67 to the drain port 62.

DZ

Fig. 4 shows a top view of the intake pipe of the vehicle's intake.

The intake pipe 51 has an opening cover (louver) 71 for regulating the air flow, an intake pipe body 72 for flowing the air taken in through the opening louver 71, and a first resonator 73 attached at a middle point of the intake pipe body 72 and used to reduce air intake sounds.

In Fig. 4, other reference numerals are as follows; 74 denotes a band for fastening the first resonator 73 to the intake pipe body 72 and 75 denotes a screw for fastening the first resonator 73 to the intake pipe body 72.

The body of the intake pipe 72 has an inlet side opening 77 for fastening the opening cover 71, an outlet side opening 78 facing the case body 56 of the air cleaner case 53, a first resonator side opening 79 facing the first resonator 73, a support part 81 for supporting the first resonator 73, and a plurality of outlet side opening stoppers 82 coming into the case body 56 of the air cleaner case 53 respectively.

The first resonator 73 is provided with an intake pipe fitting port 83 that is fit in the first resonator side opening 79 of the intake pipe body 72.

Fig. 5 shows a top view of the connection pipe of the vehicle's intake device.

The connection pipe 54 has a connection pipe body 92 and a second resonator 93 attached at a middle point of the connection pipe body 92 and used to reduce air intake sounds.